



# REGLAMENTO

## HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE VELA

# LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

# HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE VELA

## 1. TIPOS DE ESCUELAS

- a) Escuela Básica de Vela
- b) Escuela de Vela
- c) Centro de Formación de Vela

Definición:

- a) Las Escuelas Básica de Vela son aquellas escuelas estables o eventuales que desarrollan la enseñanza de la vela en sus niveles básicos de Iniciación.
- b) Las Escuelas de Vela son instalaciones estables con los medios necesarios para desarrollar la enseñanza de la vela, en sus niveles básicos de Iniciación y Perfeccionamiento.
- c) Los Centros de Formación son las instalaciones con los medios necesarios para impartir todos los niveles de enseñanza de la vela y de Formación de Técnicos de forma continuada y gestionados por la Federación Andaluza de Vela.

## 2. REQUISITOS GENERALES PARA SER UNA ESCUELA HOMOLOGADA

Documentación:

Las Escuelas de Vela deberán desarrollar un dossier donde conste:

1. Tipo de escuela a homologar.
2. Instalaciones que posee la escuela
3. Material didáctico de la escuela
4. Material de práctica para la enseñanza
5. Material auxiliar de seguridad
6. Nombre y titulación deportiva de los monitores
7. Nombre y titulación deportiva del Director de la Escuela
8. Otras titulaciones del Personal
9. Adjuntar fotografías y fotocopia de las titulaciones.
10. Plan de autoprotección, de evacuación y rescate.
11. Seguro de Responsabilidad Civil.
12. Seguro de accidentes para alumnos y técnicos.

## Normas Generales

- a) Tendrán acceso todas las personas a los cursos organizados.
- b) La enseñanza vendrá marcada por los niveles que proponga el Comité de Entrenadores y Enseñanza.
- c) Los cursos serán impartidos por monitores de vela en cada especialidad, de Nivel I.
- d) Deberán colaborar con el Comité de Preparadores y enseñanza.
- e) Deberán enviar anualmente una memoria, además de informar de su actividad, incluirá número de alumnos y número de cursos realizados.
- f) Deberán tener todos sus alumnos Carnet de Escuela, emitidas por la Federación Andaluza de Vela, con los mínimos anuales:
  - Escuela Básica: 25 tarjetas Escuela
  - Escuela de Vela: 75 tarjetas Escuela
  - Centro de Formación de Vela: 300 tarjetas Escuela
- g) Los Monitores tendrán que estar en posesión de la Licencia de Técnicos correspondiente a cada año.
- h) En el requisito de embarcación de Salvamento podría sustituirse según el caso por un contrato con una empresa de rescate que cuente con dotación para evacuación, rescate y primeros auxilios y esté tripulada por un patrón y un socorrista. Este aspecto se valorará según las características de la actividad y el entorno.

### **3. MATERIAL MÍNIMO PARA SU HOMOLOGACIÓN**

#### 3.1 Escuela de Vela Básica

- a) Sede social
  - Un domicilio fiscal con teléfono y email.
  - Número de registro de asociación deportiva.
- b) Capacidad Docente

Estas Escuelas deberán tener una mínima capacidad que les permita realizar como mínimo, dos cursos simultáneamente del mismo ciclo, cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.
- c) **Módulo de Vela Ligera**
  - 1 embarcación colectiva de vela ligera
  - 5 embarcaciones individuales o dobles de vela ligera
  - 4 Balizas o similar.
  - 1 embarcación de salvamento, neumática.
  - 1 motor entre 8 Hp y 25 Hp.
  - 10 chalecos salvavidas.
  - 1 Radio VHF marina.

**d) Módulo de T.D.V.**

- 4 balizas o similar.
- 6 tablas de iniciación.
- 10 chalecos salvavidas
- 1 embarcación de salvamento, neumática.
- 1 motor de 8 Hp a 25 Hp
- 1 Radio VHF marina.

**e) Módulo de Crucero**

Estas Escuelas deberán poder organizar dos cursos simultáneamente, con los sistemas de enseñanza que le marque el área de formación.

- 1 Crucero con 8 mts. de eslora como mínimo, debe ser habitable.
- Deberán cumplir todas las normas de seguridad que obliga la Capitanía Marítima, con radio VHF.

**f) Módulo de Kiteboarding**

- 4 cometas completas
- 10 cascos de seguridad
- 10 chalecos salvavidas
- 1 embarcación de salvamento, neumática.
- 1 motor de 8 Hp a 25 Hp
- 1 Radio VHF marina.

### 3.2 Escuela de Vela

**g) Instalaciones mínimas en tierra**

- 1 aula con capacidad, como mínimo, para 15 alumnos.
- 1 oficina con radio VHF, teléfono, fax, fotocopiadora...
- Pañol de al menos 10 mts. cuadrados
- Vestuario o guardarropa
- Patio de maniobras.
- Al menos una radio VHF Marina

**h) Material didáctico**

- Medios audiovisuales (T.V. y Vídeo)
- Guía de cursos por nivel.

**i) Capacidad docente**

Estas escuelas deben tener una mínima capacidad que les permita desarrollar como mínimo tres cursos simultáneamente, y al menos en dos ciclos diferentes, cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.

**j) Módulo de Vela Ligera**

- 2 embarcaciones colectivas de vela ligera
- 10 embarcaciones individuales vela ligera
- 6 embarcaciones dobles vela ligera

- 4 balizas o similar
- 2 embarcaciones de salvamento, neumáticas
- 3 motores de 8 Hp a 25 Hp
- 40 chalecos salvavidas
- 2 Radios VHF marinas.

**k) Módulo de T.D.V.**

- 4 balizas o similar
- 10 tablas de iniciación
- 6 tablas de perfeccionamiento
- 10 arneses
- 20 chalecos salvavidas
- 2 embarcaciones salvamento, neumáticas
- 3 motores de 8 Hp a 25 Hp.
- 2 Radios VHF marinas.

**l) Módulo de Crucero**

Estas escuelas tendrán capacidad para organizar cursos en el ciclo de iniciación y medio.

- 1 crucero de 10 mts. de eslora como mínimo, debe ser habitable.
- Debe cumplir todas las normas de seguridad que obliga la Capitanía Marítima.
- Todas las escuelas de Crucero, deberán tener, en propiedad como mínimo, 1 embarcación que nos permita poder realizar los cursos establecidos en el Área de Formación.

**m) Módulo Kiteboarding**

- 4 balizas o similar
- 10 cometas completas
- 20 chalecos salvavidas
- 20 cascos de seguridad
- 2 embarcaciones salvamento, neumáticas
- 3 motores de 8 Hp a 25 Hp.
- 2 Radios VHF marinas.

### 3.3 Centros de Formación de Vela

**a) Instalaciones mínimas en tierra**

- 2 aulas con capacidad para 40 alumnos
- Oficina con sistema de comunicaciones, fotocopiadora ...
- Taller de reparación de velas y cascos
- Pañol de velas de unos 20 mts. cuadrados
- Patio de maniobras
- Rampa de acceso al mar

**b) Material Didáctico**

- Medios audiovisuales, video, proyector, día positiva, T.V.
- Guía de cursos
- Bibliografía de temas de vela y náutica

c) **Capacidad Docente**

Estos centros deberán tener una mínima capacidad que les permita realizar, como mínimo, seis (6) cursos simultáneamente cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.

d) **Módulo de Vela Ligera**

- 4 embarcaciones colectivas vela ligera
- 15 embarcaciones individuales vela ligera
- 10 embarcaciones dobles vela ligera
- 10 carros de varada
- 8 balizas o similar
- 4 embarcaciones de salvamento, neumáticas
- 1 embarcación de salvamento mayor de 5 mts. con 60 Hp
- 5 motores de 8 Hp a 25 Hp
- 70 chalecos salvavidas.
- 5 Radios VHF marinas.

e) **Módulo de T.D.V.**

- 8 balizas o similar
- 15 tablas de iniciación
- 10 tablas de perfeccionamiento
- 10 arneses
- 35 chalecos salvavidas
- 3 embarcaciones de salvamento, neumáticas
- 4 motores de 8 Hp a 25 Hp
- 5 Radios VHF marinas.

f) **Módulo de Crucero**

Estas escuelas tendrán capacidad para organizar cuatro cursos simultáneamente en los tres ciclos de enseñanza.

- 2 cruceros de 7 mts de eslora como mínimo, deben ser habitables.
- 1 crucero de 10 mts de eslora como mínimo, deben ser habitables
- Todos los Centros de Formación deberán tener, como mínimo, 1 embarcación propias que les permita desarrollar los cursos programados.

## **4. MÓDULOS MÍNIMOS**

Para optar a la homologación, las escuelas o centros tendrán que completar como mínimo los siguientes módulos:

**Escuela Básica de Vela:**

Tendrá que completar como mínimo, un módulo de una de las cuatro especialidades.

**Escuela de Vela:**

Tendrá que completar, como mínimo, un módulo de una de las cuatro especialidades.

**Centro de Formación de Vela:**

Tendrá que completar, como mínimo dos módulos de las cuatro especialidades establecidas.

## **5. MÍNIMOS EN TITULACIONES Y NÚMERO DE TÉCNICOS**

**ESCUELA BÁSICA DE VELA:**

Dirigida por un Técnico Deportivo en Vela NIVEL I en las especialidades que afecten a la escuela.

Personal docente: dos Técnicos en Vela NIVEL I.

**ESCUELA DE VELA:**

Dirigida por un Técnico Deportivo en Vela NIVEL II, en la especialidad que afecte a la escuela.

Personal docente: Tres Técnico Deportivo en Vela NIVEL I.

**CENTROS DE FORMACIÓN DE VELA:**

Dirigida por un Técnico Deportivo Superior en Vela.

Personal docente: - Seis Técnico Deportivo en Vela NIVEL I  
- Dos Técnico Deportivo en Vela NIVEL II

El Puerto de Santa María, Abril de 2018